



Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día seis de junio del año dos mil veinticinco, se reunieron en su carácter de servidores públicos; el Lcdo. Roberto Ruiz Arciniega, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; L. C. Silvia Esther Flores Melo, Jefa de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría y Vocal, Lcda. Jeny Garnica Dorantes, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Titular del Área Coordinadora de Archivos y la Lcda. Arminda Rueda Calva, Apoyo en la Unidad de Transparencia, presentes en la Sala de Juntas de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Pediatría, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia. -----
- 2.- Revisión y aprobación de ampliación del plazo para dar atención a la solicitud de información con número de folio 3300020525000148, solicitada por la Dirección Médica oficio DM/AGBL/595/2025 de fecha 04 de junio del año en curso.-----

-----PUNTOS DE ACUERDO-----

I.-Lista de Asistencia. Se confirmó el quórum, el Lcdo. Roberto Ruíz Arciniega, dio la bienvenida a las integrantes a esta reunión, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual, declara que existe quórum para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil veinticinco del Comité de Transparencia. -----

El Lic. Ruiz dio lectura al orden del día y preguntó a los integrantes si tenían alguna observación, en ese sentido la Lic. Flores comentó que en la sesión pasada se acordó que la Unidad de Transparencia tenía que garantizar que las solicitudes se tenían que turnar a todas las áreas incluida la unidad Jurídica, pero solo se observa lo de la dirección médica, lo cual no se cumplió con el acuerdo, el Lic. Ruiz comentó que sí se podía subsanar de igual manera solicitando la prórroga para entregar la información, en este sentido se acordó que sí, la Lic. Garnica comentó, si en verdad aplica la prueba de daño? en el sentido, que se está volviendo unilateral, considerando que no aplicaría la prueba de daño en esa vía, la Lic. Rueda comentó surge una situación, ya se comentó con el personal del INAI y aquí en el hecho de ser una información de datos personales, porque la solicitud viene el nombre del paciente y el número de expediente se vuelve una solicitud ingresada por datos personales y se tenía la duda de que si ahí aplicaba una reserva, el personal de Buen Gobierno comentó que una reserva no procedía porque la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados no lo considera como reserva, no aplica una reserva de información, en todo caso, aplica una improcedencia de la información, encuadrando conforme al artículo





49 de la LGPDPPSO ya que al ser una solicitud de datos personales se tiene que invocar la Ley General de Datos Personales y no la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese caso se preguntó que si era viable al artículo 49 fracción III y V de la LGPDPPSO considerando el caso si aplicaba ese fundamento, la Lic. Garnica comentó que esa información es parte de una investigación y no se puede entregar, pero la prueba de daño es diferente, totalmente, la Lic. Rueda comentó que la prueba de daño no aplicaría, no es una reserva, pero sí aplica la improcedencia conforme al artículo 49 fracción III y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, sin embargo, faltaría la información de Jurídico.----

La Lic. Garnica comentó que considerando como acuerdo, se complementa el expediente con la solicitud de jurídico para que se integre la respuesta.

Después de ser expuesta la orden del día y analizar la información por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se emiten los siguientes acuerdos:-----

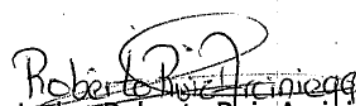
----- A C U E R D O S -----

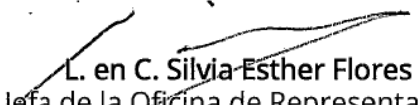
INP.CT.3.S.E.2025.ACU-1. Por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Comité APRUEBAN la ampliación del plazo de la Dirección Médica e instruyen a que se presente la información de la Unidad Jurídica para la integración de la respuesta. -----

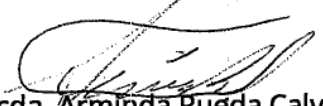
----- C I E R R E D E A C T A -----

No habiendo más asuntos que discutir y acordar, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, el día tres de junio del año dos mil veinticinco. -----

----- H O J A D E F I R M A S -----


Lcda. Roberto Ruiz Arciniega
Subdirector de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia


L. en C. Silvia Esther Flores Melo
Jefa de la Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Pediatría.


Lcda. Arminda Rueda Calva
Apoyo en la Unidad de Transparencia
Adscrita a la Unidad Jurídica.


Lcda. Jeny Garnica Dorantes
Jefa del Departamento de Gestión de la
Información y Titular del Área
Coordinadora de Archivos